



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0737-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de marzo de 2022

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios y un ejemplar del Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Dra. Violeta Benigna Rojas Braco, en su calidad de Miembro de la Comisión Consultiva del Vicerrectorado Académico, mediante el Oficio N° 001-2022-UNHEVAL/MCCVRAcad-VBRB, de fecha 03.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, manifiesta que, habiéndose designado con la Resolución N° 004-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, la Comisión AdHoc encargada de revisar y actualizar los reglamentos, se ha procedido a socializar cada documento normativo por la Comisión, teniendo como resultado el producto final; por lo que, remite, entre otros, el Reglamento General de Tutoría 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, debidamente actualizado, para su aprobación;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 63.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 08.FEB.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el Reglamento del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario; expediente derivado mediante Proveído Digital N° 0215-2022-R/UNHEVAL, del 08.FEB.2022, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal, previo a ser visto por el Consejo Universitario;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 120-2022-UNHEVAL-OAJ, del 25.FEB.2022, emite opinión respecto a la aprobación de los reglamentos propuestos, entre ellos, Reglamento General de Tutoría 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Que, mediante Resolución N° 004-2022-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 07 de enero 2022, se aprueba la Comisión de Ad Hoc, encargada de revisar y actualizar los reglamentos.
- 1.2. Que, mediante Oficio N° 001-2022-UNHEVAL-MCCVRAcad-VBRB, de fecha 03 de febrero de 2022, la Dra. Violeta Benigna Rojas Bravo, miembros de la Comisión Consultiva del Vicerrectorado Académico, remite seis reglamentos actualizados como producto final a la Vicerrectora Académica.
- 1.3. Que, mediante Elevación Digital N° 063.2022.VRAcad.UNHEVAL, la Vicerrectora Académica remite los reglamentos al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a efectos de continuar con el trámite posterior.
- 1.4. Que, con el Proveído Digital N° 0215-2022-R/UNHEVAL, de fecha 08 de febrero de 2022, el Rector remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal, previo a ser visto en Consejo Universitario.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.2. Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

III. ANÁLISIS JURÍDICO

- 3.1. Que, el numeral 1.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo, señala: *Las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*
- 3.2. Que, el literal b) del artículo 107° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, señala: *Aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.*
- 3.3. Que, de la revisión de los Reglamentos señalados, se puede determinar que cumple con todos los requisitos de los cuerpos normativos citados en líneas precedentes, por consiguiente, se debe aprobar mediante acto resolutivo.

IV. CONCLUSIÓN: Por los fundamentos antes señalados **OPINA** lo siguiente:

- **PRIMERO:** Que, por los fundamentos expuestos en el presente, se debe aprobar los reglamentos propuestos, entre ellos, el Reglamento General de Tutoría 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- **SEGUNDO:** Que, se remita el citado expediente al Rector de la UNHEVAL, a efectos de que sea elevado al Consejo Universitario para su evaluación y aprobación, en mérito a sus atribuciones enmarcadas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria, Estatuto de la UNHEVAL.

V. RECOMENDACIÓN

PRIMERO: Que, el Consejo Universitario **APRUEBE** los reglamentos descritos en el numeral precedente del presente informe.

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 06 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2022, estando de



acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y en mérito al literal b) del Artículo 107° del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el Reglamento General de Tutoría 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al ejemplar adjunto, y contiene 24 artículos y 03 disposiciones complementarias y transitorias; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, las direcciones de las escuelas profesionales, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones conforme a sus atribuciones para su implementación; asimismo, encargar a la responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, la publicación de la resolución a emitirse y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria; a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, en la página web de la institución (www.unheval.edu.pe), y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página de Facebook Institucional y otros medios de comunicación de la Institución;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 123-2022-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el **REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, conforme al ejemplar adjunto y forma parte de la presente Resolución, y contiene 24 artículos y 03 disposiciones complementarias y transitorias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **ENCARGAR** a la responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria; a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, en la página web de la institución (www.unheval.edu.pe), y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página de Facebook Institucional y otros medios de comunicación de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, las direcciones de las escuelas profesionales, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones conforme a sus atribuciones para su implementación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HERMILIO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado.-VRAcad-
VRInv.-Facultades(14)
Comisión Consultiva
Direcciones Escuelas Profesionales(27)
OAJ.-OCI.-Transparencia.-OGCalidad
DAySA.-UPA.-UFRCyAA.-OPyP
UPPyM.-UFModem.-CU
DIGA.-UT.-UC.-UGyT
Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL



UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUÁNUCO



LICENCIADA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099 - 2019 SUNEDU / CD

REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA 2022 HUÁNUCO - PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA UNHEVAL 2022

HUÁNUCO – PERÚ

2022



ÍNDICE

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES	4
CAPÍTULO II: LA ACCION TUTORIAL	7
CAPÍTULO III: ESTRUCTURA TUTORIAL	10
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA TUTORIA Y CONSEJERÍA	10
CAPÍTULO V: CONFORMACION Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUTORIA	11
CAPÍTULO VI: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE TUTORÍA.....	11
CAPÍTULO VII: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE TUTORADO	17



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo N°01. FINALIDAD

El presente reglamento de tutoría establece las condiciones generales y procedimientos como parte del proceso de formación profesional para fortalecer la orientación y acompañamiento al estudiante para el logro de sus objetivos académico, personal y profesional.

Artículo N°2. BASE LEGAL.

- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la UNHEVAL vigente
- Reglamento general de la UNHEVAL vigente
- Reglamento del docente Valdiviano
- Reglamento de estudios
- Modelo de acreditación para programas de estudio de Educación Superior Universitaria SINEACE.

Artículo N°3. MARCO GENERAL DE LA TUTORIA

- a. La ley Universitaria N°30220, en su Artículo 5, señala como principio que rigen a las universidades: 5.2 Calidad académica, 5.8 Pluralismo, tolerancia y descremación, 5.17 Ética pública y profesional; asimismo, en el artículo 6 como fines de la universidad, señala en el 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con el pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; y en el artículo 7 como funciones de la universidad señala en el 7.5 contribuir al desarrollo humano.
- b. El plan Estratégico Institucional de la UNHEVAL, en su Objetivo Estratégico Institucional 01.06 establece “Programa de servicios educacionales complementarios implementado para los estudiantes”, a través de la Dirección de Bienestar Universitario.



- c. El Estatuto de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” en su Art. 6 señala como principio que rige a la UNHEVAL, calidad académica, rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación, practica de los valores morales, nacionales y cívico orientados al bien común, desarrollo de una cultura humanística, fortalecimiento de la paz, convivencia e interdependencia social.
- d. En el Artículo N° 267, menciona que la labor del docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo comprende: actividades de enseñanza, preparación de clases, responsabilidad social, comisiones permanentes, asesoría de tesis, asesoría de prácticas pre profesionales, consejería tutoría, capacitación. Y en Artículo 272, inciso f), indica brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico.
- e. El Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria de SINEACE, en el Estándar 20. Seguimiento al desempeño de los estudiantes indica: El programa de estudios realiza el seguimiento al desempeño de los estudiantes a largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado:
Primer criterio: El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos para la identificación de problemas en el avance esperado de los estudiantes, con el fin de diseñar, ejecutar y mantener actividades para superarlos. Las actividades pueden estar en el ámbito académico, tecnológico y de bienestar.
Segundo criterio: El programa de estudios tiene un sistema de tutoría implementado y un sistema de apoyo pedagógico, que asegure la permanencia y titulación de los estudiantes, previniendo la deserción.



Tercer criterio: El programa de estudios evalúa los resultados de las actividades de reforzamiento y nivelación de estudiantes para asegurar el logro de las competencias.

- f. Estos considerandos son parte de los objetivos de Tutoría, el cual constituye un conjunto de elementos que delimita los marcos de actuación y conceptualización de la acción tutorial que permita su implementación en las 27 escuelas de la UNHEVAL, para coadyuvar en la formación integral del estudiante.

Artículo N°4. Ámbito de aplicación, autoridades, docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

TUTORÍA Y CONSEJERA

Artículo N° 5. LA TUTORÍA

- a. La tutoría es entendida en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán como “una expresión de la docencia que se traduce como apoyo académico de acompañamiento, durante el transcurso de la trayectoria académica del estudiante. El tutor es un acompañante académico en el trayecto de la formación universitaria, es un cogestor académico de los tutorados, un apoyo de comprensión sobre la formación global y una ayuda en la gestión del conocimiento (adquisición, búsqueda, procesamiento, sistematización, desarrollo, conexión entre otros saberes). La tutoría es un espacio de comunicación para diseñar acuerdos, planes individuales o grupales, trayectorias académicas, es un espacio para diseñar estrategias académicas para que cada individuo que se esté formando sea mucho más competente en su egreso y en su posterior ejercicio profesional.
- b. El Ministerio de Educación define a la tutoría como una modalidad de orientación educativa, es un servicio de acompañamiento socio afectivo, cognitivo y pedagógico de los estudiantes. Es parte del



desarrollo curricular y aporta al logro de los aprendizajes y a la formación integral, en la perspectiva del desarrollo humano.

- c. La Universidad Autónoma del Estado de Morelos define a la tutoría como "un proceso de acompañamiento de tipo personal y académico a lo largo del proceso formativo para mejorar el rendimiento académico. Solucionar problemas escolares, desarrollar estrategias de estudio, trabajo, reflexión, convivencia social, y promover la formación integral del estudiante. Es decir, es la orientación sistemática que se le proporciona a un estudiante para apoyar su avance académico, personal y profesional conforme a sus necesidades y requerimientos particulares, dentro del contexto académico"

Concepto de consejería: Es un proceso relación personal y directa con el estudiante en la cual se utilizan teorías, principios, métodos y estrategias fundamentados en el conocimiento científico para promover el desarrollo y el bienestar personal.

La ejercen los profesionales especializados como el psicólogo, el asistente social, el médico, etc.

La consejería pertenece al Sistema de Tutoría Académica y está bajo la coordinación de la Oficina de Bienestar Universitario.

CAPÍTULO II

LA ACCION TUTORIAL

Artículo N° 6. La acción tutorial es entendida como una actividad inherente a la función docente no es una acción aislada que se realiza en momentos puntuales en tiempos y espacios predeterminados y aislados a la actividad académicas. Se refiere a una acción colectiva y coordinada que involucra a toda la comunidad universitaria. Implica el desarrollo de acciones a mejorar las relaciones interpersonales, el clima de convivencia y a lograr el bienestar, desarrollo personal de los



docentes, así como su orientación académica y profesional. De esta manera, en una herramienta creativa que permite afrontar los conflictos de una manera positiva, considerándolos como una oportunidad de aprendizaje, desde una perspectiva de trabajo colaborativo en equipo y de desarrollo de los valores democráticos.

DIMENSIONES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Artículo N°7. La acción tutorial deberá establecerse con base a los diferentes aspectos que considera el desarrollo integral del estudiante. La tutoría institucionalizada tiene relación con tres dimensiones: 1) académica, 2) personal y 3) profesional

Es importante el desarrollo de conocimientos, habilidades actitudes y valores en nuestros estudiantes, para lo cual es necesario conocer las dimensiones del sujeto que deben desarrollarse:

- a) **Personal:** Es la orientación y acompañamiento en el proceso de crecimiento de los estudiantes, conociendo sus características personales, dudas e inquietudes, para fomentar el conocimiento de sí mismo y desarrollar el sentido de responsabilidad promover el trabajo en equipo, el reconocimiento a las discrepancias, fomentar la comprensión y el respeto hacia los demás.
- b) **Académico:** Aprender habilidades de estudios eficaces, fomentar habilidades de pensamiento crítico y reflexivo, identificar estilos de aprendizaje individuales, promover habilidades de toma de decisiones.
- c) **Profesional:** Dimensión en el que se consolida la elección profesional, así mismo, se orienta al estudiante sobre la importancia de su formación la inserción al mercado laboral y la continuidad de sus estudios profesionales, teniendo relevancia la adquisición y mejora de competencias profesionales extendidas que se reflejan en aprender a conocer necesidades, intereses,

REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA



aptitudes y necesidades propias, fomentar el conocimiento y el respeto para la diversidad del mundo del trabajo ,comprender la relación del rendimiento académico y elecciones de futuro y desarrollar una actitud positiva hacia el mundo del trabajo.

SUJETOS DEL PROCESO TUTORIAL

Son sujeto del proceso tutorial de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

Artículo N° 8. Tutor, es el docente universitario ordinario con dedicación exclusiva o tiempo completo acreditado con la finalidad de promover la formación integral a los tutorados en las dimensiones personal, académico y profesional.

Artículo N°9. Tutorado, es el estudiante de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

MODALIDADES DE ATENCIÓN

Artículo N°10. Las modalidades de atención, son las distintas formas en la que el tutor podrá realizar la intervención con el estudiante tutorado y son:

- a. **Tutoría individual o personalizada:** Es aquella que se realiza cara a cara y en persona, cuando un estudiante requiera de una orientación particular, que no pueden ser abordados grupalmente; es un espacio de dialogo y encuentro entre el tutor y el estudiante.
- b. **Tutoría grupal:** Es un espacio de interacción y comunicación de las inquietudes de los estudiantes, siendo una oportunidad para que el tutor apoye el crecimiento personal y profesional del grupo de sus tutorados.



CAPÍTULO III ESTRUCTURA TUTORIAL

Artículo N°11. Las Facultades o Escuelas Profesionales de pregrado organiza el sistema tutorial de los estudiantes, en base a la estructura siguiente.

- a. El Decano, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico son los directos responsables de velar por el cumplimiento de las actividades tutoriales en la Facultad o escuela profesional.
- b. Comisión de tutoría de Facultades o Escuelas Profesionales integrado Coordinador de la comisión, docentes a propuesta del Decano y aprobado en Consejo de Facultad y remitida a la Dirección de Bienestar Universitario.
- c. Los tutores, son los docentes ordinarios adscritos a las Facultades o Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- d. El Área de Psicopedagogía de la Universidad, forma parte del proceso de acción tutorial, contribuyendo a la implementación de acciones de mejora.

Artículo N° 12. La actividad tutorial de la comisión de tutores y tutores de la Escuela Profesional son objeto de supervisión, verificación y reconocimiento de cumplimiento por el Vicerrectorado Académico, el que solicita informes y emite políticas, directivas e indicaciones que considere necesaria.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA TUTORIA Y CONSEJERÍA

Artículo N°13. Asignación de tutores, Los tutores son designados por año académico al inicio de cada año lectivo reconocido a través de resolución de Consejo de Facultad, se tendrá en cuenta lo siguiente:



- a. Cada docente ordinario tendrá 15 tutorados como máximo.
- b. Todo estudiante de la UNHEVAL tiene asignado un tutor desde inicio de sus estudios hasta finalizar su formación profesional.
- c. Cualquier estudiante puede solicitar de forma razonada a la comisión de tutoría el cambio de tutor lo cual se aceptará previa evaluación y coordinación con las autoridades pertinentes de la Facultad o Escuela Profesional, teniendo en cuenta el máximo de tutorados asignados al docente.

CAPÍTULO V

CONFORMACION Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍA

Artículo N°14. El sistema de tutoría comprende las siguientes instancias:

- a. Vicerrectorado Académico
- b. Dirección de Asuntos y Servicios Académico
- c. Dirección de Bienestar Universitario
- d. Autoridades de la facultad o escuela profesional
- e. Comisión de tutoría de Facultades o Escuelas Profesionales
- f. Docente tutor
- g. Área de psicopedagogía
- h. El estudiante

CAPÍTULO VI

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE TUTORÍA

Artículo N°15. Funciones de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.

- a. Diseñar y actualizar el aplicativo en el sistema de Gestión Docente para el seguimiento y evaluación de las actividades de tutoría en las escuelas profesionales.
- b. Brindar el record académico de cada estudiante al jefe de departamento académico a través de la página web.



- c. Otras actividades que demande el sistema de tutoría y consejería.

Artículo N°16. Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario

- a. Planifica y asesora el proceso de tutoría en la universidad.
- b. Elabora, actualiza y difunde el Reglamento del Programa Institucional de Tutoría de la UNHEVAL.
- c. Realiza el seguimiento y monitoreo de las sesiones tutoriales a través del sistema gestión docente – tutoría.
- d. Monitorea las fichas de diagnóstico situacional desarrollada por los estudiantes de cada escuela profesional en el sistema de gestión docente.
- e. Diseñar e implementar una base de datos de los estudiantes en coordinación con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- f. Monitorea y supervisa el desarrollo de la acción tutorial de los coordinadores de tutoría y docentes tutores; conjuntamente con los directores de escuela y/o directores de departamento académico.

Artículo N° 17. Funciones del Director del Departamento Académico:

- a. El director del Departamento Académico de cada facultad, es responsable del cumplimiento del Reglamento de Tutoría.
- b. Promueve la conformación de la Comisión de Tutoría en coordinación con autoridades y todos los docentes de la Facultad a inicios del año académico.
- c. El Director de Departamento Académico coordina con los docentes y autoridades de la Facultad o Escuela Profesional para la asignación de la carga no lectiva (tutoría) a cada docente tutor.
- d. Participa en la elaboración del Plan Anual de Tutoría de la Facultad o Escuela Profesional en coordinación con el coordinador y los docentes tutores.



- e. Gestiona y facilita información del rendimiento académico según solicitud, a los docentes tutores de los tutorados que se encuentran con dificultades y/o riesgo académico.
- f. Monitorea y supervisa el desarrollo de las actividades programadas en el Plan Anual de Tutoría.

Artículo N°18. Funciones de los Directores de las Escuelas Profesionales e tutoría y consejería.

- a. Organizar, dirigir, monitorear y evaluar la labor de tutor y consejero
- b. Coordinar las acciones pertinentes con el Decano de la Facultad
- c. Garantizar la consejería eficaz a los estudiantes de su Facultad o Escuela profesional.
- d. Informar a Decano de la Facultad los casos de incumplimiento de funciones referidas a la tutoría y consejería para las acciones correspondientes.

Artículo N° 19. Funciones del coordinador de Tutoría:

- a. Programar, ejecutar, supervisar y evaluar el funcionamiento de plan de trabajo de tutoría.
- b. El coordinador de Escuela Profesional elabora el Plan semestral de Tutoría y Consejería en coordinación con los docentes tutores, remitiendo al decano de Facultad para su aprobación en Consejo de Facultad y deberá ser registrado en el sistema de tutoría y gestión docente, una copia será remitida a la Dirección de Bienestar Universitario.
- c. Asesora a los docentes tutores en la elaboración del plan de tutoría, en función al diagnóstico de detección necesidades previamente realizado; asimismo en base a las características de sus tutorados.
- d. Evalúa y elabora informes sobre el proceso tutorial, identificando logros y dificultades en cada semestre académico previo informe de tutores de cada año.



- e. Monitorea y supervisa el desarrollo de la acción tutorial, conjuntamente con el Director de departamento académico a los docentes tutores.
- f. Convoca a reunión de todo el personal docente de la Facultad, al finalizar cada semestre académico, para informar sobre los logros y dificultades en el proceso tutorial.

Artículo N° 20. Perfil del Docente Tutor:

- a. Docente ordinario adscrito a la escuela profesional.
- b. Conocer la misión, visión y el modelo educativo de la UNHEVAL, estructura organizacional y normativas vigentes.
- c. Tener experiencia en la docencia universitaria y conocer el proceso de
 - a. enseñanza - aprendizaje
- d. Manejo de las plataformas de aprendizaje utilizados en el aula Virtual.
- e. Conocimiento del plan de estudios, malla curricular y procedimientos
 - a. administrativos de la escuela profesional y/o de la universidad.
- f. Actitud y vocación de servicio.
- g. Habilidad para la comunicación asertiva, efectiva y empática.
- h. Actualización profesional continua.
- i. Responsabilidad y confidencialidad en el manejo de la información.
- j. Conocimiento y cumplimiento de la normatividad universitaria vigente

Artículo N° 21. Funciones del Docente Tutor o consejero:

- a. Determinar la situación académica de sus aconsejados, en estricta concordancia con la Ley universitaria el estatuto y normas académicas vigentes.



- b.** Solicitar a sus aconsejados reportes de notas o historial académico para realizar la labor tutorial efectiva.
- c.** Orientar, asesorar y supervisar durante el proceso de matrícula e inscripción de cursos a cada uno de sus aconsejaos, según su situación académica, así como tramite de movilidad estudiantil, obtención de grado académico, título y otros los mismos que estarán registrados en el sistema de tutoría.
- d.** Planificar la acción tutorial de los estudiantes a su cargo
- e.** Los docentes tutores y consejeros están obligados a brindar el servicio de tutoría y consejería durante el año académico y registrar sus actividades en el sistema de gestión docente como parte de su carga no lectiva al inicio, el avance e informe final.
- f.** El docente tutor o consejero será el responsable del seguimiento correspondiente, a los estudiantes de bajo rendimiento académico los mismos que serán registrados en el sistema de gestión docente.
- g.** Conocer los diversos documentos y elementos que constituyen la vida universitaria del estudiante para brindar acompañamiento académico.
- h.** Cumple estrictamente con las horas de tutoría asignados.
- i.** Desarrolla las actividades programadas debidamente evidenciados y registrados en el sistema de gestión docente (tutoría al inicio, a mitad de ciclo y al finalizar el ciclo).
- j.** Brindar orientación y consejería a sus tutorados y derivar los casos excepcionales (ansiedad, depresión, problemas familiares, de pareja, consumo de alcohol y otros) a psicopedagogía con la ficha de derivación establecida en la tutoría individual.
- k.** Gestiona y coordina con los agentes afines como psicopedagogía, centro médico, asistencia social, servicio de nutrición, deporte y cultura para los talleres grupales.

REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA



- l. Planea estrategias para mejorar el desempeño y rendimiento académico de los estudiantes.
- m. Sistematiza el seguimiento de los casos que atiende en tutoría individual, elaborando el reporte de gestión y derivando los casos que amerita una atención especializada en psicopedagogía. En caso de la tutoría grupal, este reporte debe considerar el comportamiento general del grupo.
- n. Promueve en los tutorados el desarrollo de valores y actitudes positivas y la importancia de la autodeterminación en la toma de decisiones responsables.
- o. Brindar tutoría presencial, virtual, por teléfono y/o redes sociales.
- p. Realizar talleres grupales de tutoría para mejorar el desempeño académico, emprendimiento y vinculación laboral; así como en prevenir la deserción.
- q. **El docente tutor coordinara con el decano respecto a los alumnos en condición de hacer uso del comedor universitario de cada escuela profesional.**
- r. Elabora y entrega informes de su acción tutorial semestral al Coordinador de Tutoría de su facultad adjuntando evidencias de las actividades desarrolladas.
- s. Evalúa, en coordinación con la comisión de tutoría el Plan de Acción Tutorial para realizar acciones de mejora en cada semestre.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

Artículo N° 22. El departamento de psicopedagogía cumple las siguientes funciones:

- Brinda atención a las derivaciones tutoriales individuales realizadas por los docentes tutores de las Facultades o Escuelas Profesionales.



- Brinda capacitación a docentes tutores y estudiantes sobre las acciones tutoriales.
- Desarrolla talleres de acompañamiento, según solicitud de los docentes tutores.
- Genera una base de datos de los estudiantes y docentes usuarios del departamento de psicopedagogía.

CAPÍTULO VII

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE TUTORADO

- Artículo N° 23.** El estudiante universitario que está cursando algún ciclo universitario en cualquiera de las 27 escuelas profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, tiene derecho de acceder a la tutoría durante todo su proceso de formación profesional, en las diferentes dimensiones, modalidades y momentos, asumiendo los siguientes compromisos:
- a. Asistir a las sesiones de reunión grupal e individual de atención tutorial y a lo largo de su proceso de formación.
 - b. Responsabilizarse de su proceso de formación y decisiones.
 - c. Solicitar apoyo al tutor sobre dificultades en el desarrollo de su plan de estudios y procedimientos académicos según lo requiera.
 - d. Desarrollar las estrategias que se le brindan para mejorar su rendimiento académico y lograr una formación integral.
 - e. Presentar en las sesiones programadas, avances y resultados de las actividades acordadas con el tutor.
 - f. Mantenerse informado sobre la normatividad institucional, programas de estudio, plan de estudios, otros trabajos y procesos relacionados con su trayectoria académica.
 - g. Participar en actividades complementarias que el tutor organice para su formación complementaria.



- h. La asistencia y participación en actividades tutoriales serán de obligatoriedad durante el semestre que corresponda.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERO. El Vicerrectorado académico a través de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Dirección de bienestar Universitario impulsa actividades de capacitación en materia de tutoría universitaria dirigido a los docentes tutores de la UNHEVAL.

SEGUNDO. La actividad de tutoría a que se refiere el presente reglamento se implementará a partir de su aprobación.

TERCERO. Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán absueltos por las autoridades responsables de las Facultades o Escuelas Profesionales, en casos no resueltos se solicitará opinión ante el Vicerrectorado Académico para su resolución.



ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE TUTORIA

